



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°1399-2021-UGEL.07

San Borja, 25 de Febrero del 2020

VISTO: El expediente SINAD N° 007595-2021, el informe N° 003-2021-MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/J.AGEBATP, la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 026-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, de fecha 05/02/2021 siendo un total de treinta (30) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la forma educativa de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, que en forma continua contribuyen aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aun siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, en su artículo 76 numeral 76.1 indica: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: ...d) “Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece...”. De igual manera en el numeral 76.2 literal b) expresamente dice: “El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: (...) b) Las resoluciones de

agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior”;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, se aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”, en donde se precisan los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas directivas en las instituciones educativas;

Que, con Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, se aprueba los lineamientos denominados “Marco del Buen Desempeño Docente” en donde se precisan los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 5145-2020 se aprueba el Plan de Actividades del área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, correspondiente al año académico 2020, para su aporte a la mejora de la calidad de los aprendizajes de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL 07/J. AGEBATP, se recomienda emitir una resolución directoral de reconocimiento a los capacitadores del Plan de Fortalecimiento de Competencias en Uso y Manejo de las Herramientas TIC; por cuanto han mostrado responsabilidad, eficiencia, eficacia, liderazgo y desempeño destacado en su desempeño;

Que, en sujeción de lo expuesto, resulta necesario reconocimiento a su destacada labor a los Directivos y Docentes Capacitadores que han trabajado ad honorem en el presente año en las actividades planificadas en los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades a Directivos y Docentes de CEBA y CETPRO; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y contándose con el visto bueno de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y del Área de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: VALORAR el aporte y el esfuerzo, a los integrantes que conforman el Equipo de Docentes Capacitadores pertenecientes a la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la Unidad de Gestión educativa Local N° 07 correspondiente al periodo 2020, que desarrollaron el Uso y Manejo de las Herramientas TICs, que a continuación se detalla:

MÓDULO I - APLICATIVOS PARA VIDEO CONFERENCIA (ZOOM – CISCO WEBEX – MEET)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	MAGUIÑA AGUILA BIANCA VIVIANA	07634350	JEFE	AGEBATP
2	HUAPAYA GOMEZ, JOSÉ LUIS	09820801	DIRECTOR	CETPRO JOSÉ PARDO
3	DELGADO MINAYA, VICTOR HUGO	6665725	DOCENTE	CETPRO SANTA TERESA
4	LOZANO COSTA,CESAR ALBERTO	09709677	DOCENTE	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

MÓDULO II - USO DE PLATAFORMA CLASSROOM Y APLICACIONES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	GALLO GAVILAN, FIORELLA ARACELLI	46431671	DOCENTE	CETPRO MUNICIPAL SANTA CRUZ
2	HUAPAYA GOMEZ, JOSÉ LUIS	09820801	DIRECTOR	CETPRO JOSÉ PARDO
3	DELGADO MINAYA, VICTOR HUGO	6665725	DOCENTE	CETPRO SANTA TERESA
4	CRUCES CASTILLO CARMEN YANINA	25652923	DOCENTE	CETPRO SAGRADO CORAZÓN
5	YNDIGOYEN CABALLERO, YVAN JOEL	08877638	DOCENTE	CEBA RICARDO PALMA
6	PANIZO ASTOQUILLCA SANTOS	10298544	DOCENTE	CEBA SAN LUIS
7	LOZANO COSTA,CESAR	09709677	DOCENTE	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
8	PEDRO AVILA HERRERA	40556844	DOCENTE	COLEGIO FE Y ALEGRÍA N° 65

MÓDULO III ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO CON WORD				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	GALLO GAVILAN, FIORELLA ARACELLI	46431671	DOCENTE	CETPRO MUNICIPAL SANTA CRUZ
2	ANGLES CAMACHO JORGE YSAAC	10102880	DOCENTE	CEMA MATEO PUMACAHUA
3	CRUCES CASTILLO CARMEN YANINA	25652923	DOCENTE	CETPRO SAGRADO CORAZÓN
4	RUBIO GUERRERO RICHARD HUMBERTO	06666021	ESPECIALISTA	AGEBATP
5	AVILA HERRERA, PEDRO	40556844	DOCENTE	COLEGIO FE Y ALEGRÍA N° 65

MÓDULO IV - HOJA DE CÁLCULO - EXCEL				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	GÓMEZ VERTIZ, ENRIQUE OSWALDO	25649942	DOCENTE	CETPRO MADRE ADMIRABLE
2	HUAPAYA GOMEZ, JOSÉ LUIS	09820801	DIRECTOR	CETPRO JOSÉ PARDO
3	LOZANO COSTA CESAR ALBERTO	09709677	DOCENTE	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
4	SEDANO ZEGARRA CARLOS	41740552	DOCENTE	CEBA MARIA INMACULADA

MÓDULO V POWER POINT & PREZI				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1	MAGUIÑA AGUILA BIANCA VIVIANA	07634350	JEFE	AGEBATP
2	BARRIENTOS VENTURA, JEAN	46621721	DOCENTE	CETPRO CARLOS CUETO FERNANDINI
3	CHACA ALFARO, JAVIER MARTIN	06647261	DOCENTE	CEBA FEDERIC VILLARREAL
4	AVILA HERRERA, PEDRO	40556844	DOCENTE	COLEGIO FE Y ALEGRÍA N° 65

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique la presente Resolución Directoral de conformidad a lo establecido por el numeral 21.1 del Art. 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

ARTÍCULO 3º: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07